



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE VIVIENDA ILUSIÓN DEL MAÑANA II, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251

CHILLÁN,

27 AGO. 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de fecha 16.02.2017, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 329, (V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de 2017;
3. Carta N° 237, ingresada con fecha 17.06.2019, por la Entidad Patrocinante ASECOOP Ltda., mediante la cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 10 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda Ilusión del Mañana II", código 138655, de la comuna de Chillán;
4. Oficio Ordinario N° 1.555, de fecha 01.08.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorandum N° 340, de fecha 09.08.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 13.02.2019, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por carta citada en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante ASECOOP Ltda., solicitó con fecha 17.06.2019, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda Ilusión del Mañana II", de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 10 beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda Ilusión del Mañana II", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 01.07.2019, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 24.07.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- d) Que, por Memorandum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que la elaboración del proyecto presentado se realizó el año 2017, por lo que al tramitar los permisos de edificación, la Dirección de Obras solicitó se incluyera en el proyecto, normativa vigente del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA), en las comuna de Chillán y Chillán Viejo, lo que implicó una modificación en la estructura y sistema de aislación térmica de la ampliación, motivo por el cual se atrasó el ingreso de los antecedentes a la D.O.M, además de la demora en la revisión de los antecedentes para la correspondiente recepción municipal.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, **correspondientes a 10 beneficiarios del "COMITÉ DE VIVIENDA ILUSIÓN DEL MAÑANA II", DE LA COMUNA DE CHILLÁN**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	BETANCOURT	MONSALVES	ANA MARÍA	9.294.629-0	HM3 N° SE7-2017-289930
2	ESPINOZA	RIQUELME	SANDRA ISABEL	14.292.646-6	HM3 N° SE7-2017-289936
3	FARIÑA	CERDA	NANCY CRISTINA	10.892.227-3	HM3 N° SE7-2017-289931
4	HENRÍQUEZ	POBLETE	ISMAEL	5.468.242-5	HM3 N° SE7-2017-289934
5	JARA	YÁÑEZ	ALICIA DE LAS MERCEDES	7.919.698-3	HM3 N° SE7-2017-289929
6	MELGAREJO	BETANCOURT	JUAN ALEJANDRO	12.378.314-K	HM3 N° SE7-2017-289932
7	RUIZ	MUÑOZ	ALICIA DE LAS MERCEDES	13.798.183-1	HM3 N° SE7-2017-289933
8	SANDOVAL	GALLEGOS	VIVIANA DEL CARMEN	12.009.028-3	HM3 N° SE7-2017-289935
9	VERGARA	GONZÁLEZ	MARÍA EMILIA	7.638.027-9	HM3 N° SE7-2017-289937
10	ZAPATA	MEDINA	OSCAR LEOPOLDO	6.324.399-K	HM3 N° SE7-2017-289928

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
NICOLE KEILHOLD
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

JRA/VGH

Distribución:

- Entidad Patrocinante ASECOOP Ltda., Calle 5 de Abril N° 540, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 166